

OFERTA EMPLEO 01/20 PE. CARÁCTER URGENTE

Dadas las circunstancias en las que nos encontramos en estos momentos y la necesidad de cubrir determinados puestos de trabajo esenciales en los servicios municipales, además de la dificultad de cobertura a través de otros medios, este Ayuntamiento realiza la presente Oferta de Empleo con carácter urgente.

Ayuda financiada dentro del marco Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia. Convocatoria 2020.

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases es la contratación **laboral de duración determinada a tiempo parcial de:**

PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES destinados al área de servicios.

ARTÍCULO 2.-MODALIDAD DELCONTRATO.

Número de puestos ofertados: Se formalizarán los contratos necesarios para atender las necesidades del servicio.

Modalidad de contrato: laboral temporal a tiempo parcial

Duración del contrato: según necesidades del servicio

Tipo de Jornada: Parcial (nunca inferior al 50% de la jornada habitual)

La jornada de trabajo podrá ser en horario de mañana y/o tarde; de lunes a domingo y en función de las necesidades del servicio.

La jornada podría incrementarse a tiempo completo si fuese necesario atendiendo al servicio y las circunstancias excepcionales ante las que nos encontramos.

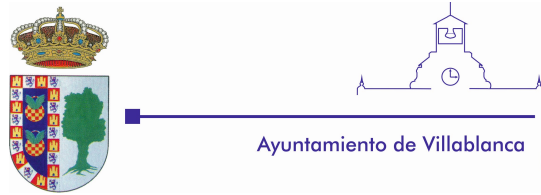
El contrato estará a lo dispuesto por la legislación laboral (descansos, vacaciones, indemnizaciones, etc).

Sueldo bruto mensual: en base a legislación nacional y convenios en su caso.

La actividad que se desarrollará no se ve afectada por la paralización ordenada por el Gobierno de España durante la vigencia del actual estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el

Código Seguro de Verificación	IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Fecha	24/04/2020 19:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Página	1/5





fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, u otras normas que pudieran dictarse en el marco del actual estado de alarma).

El puesto de trabajo ofertado ha sido adecuado a las condiciones impuestas por la actual crisis sanitaria, tendentes a garantizar la salud del trabajador/a.

ARTÍCULO 3.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No se requiere titulación.
- f) **Los aspirantes que participen en este proceso de selección tendrán que estar inscritos como demandantes en el SAE. En todo caso deberán estar inscritos como demandantes de empleo en el momento de la firma del contrato.**

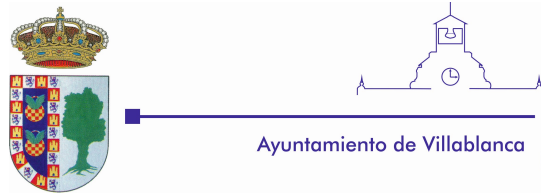
ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.

Dada a situación actual, y al objeto de minimizar el desplazamiento de las personas interesadas en esta oferta, **el proceso será telemático**.

Para garantizar que todas las personas interesadas puedan acceder a la tramitación telemática, podrán realizar cuantas consultas y gestiones necesiten a través del número de teléfono (638-38-57-14) en el que se les atenderá directamente desde **el lunes 27 de abril al miércoles 29 de abril**, en horario de 8:00h a 14:00h., correspondiendo el mismo al Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villablanca, y de forma subsidiaria en el 959340017.

Código Seguro de Verificación	IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Fecha	24/04/2020 19:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Página	2/5





Podrán dejar mensaje por whatsapp, en este supuesto han de indicar su nombre completo para que sea posible el posterior contacto.

La solicitud se registrará en el Registro del Ayuntamiento de Villablanca.

Todo el trámite podrán realizarlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.villablanca.es>), de forma individual, no siendo necesario el uso de certificado electrónico, pero sí el registro como usuario.

La información la encontrarán en www.villablanca.es

Plazo de solicitudes: del 27 al 29 de abril de 2020, ambos inclusive.


La solicitud constará de un formulario que ha de cumplimentar el interesado/a, respondiendo a diferentes cuestiones, y que se le facilitará a cada usuario/a:

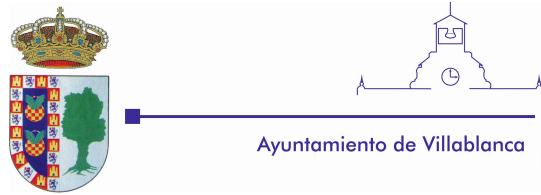
Modelo de formulario a cumplimentar:

Oferta empleo operario servicios múltiple 01/20PE

- Nombre completo y número teléfono de contacto
- Con la presentación de este formulario solicita participar en el proceso para selección de peón servicios múltiples. Oferta 01/20 PE. y Acepta las condiciones de la oferta y Declara que todos los datos aportados son ciertos y que cumple todos los requisitos de acceso a la oferta.
- ¿Tiene carnet de manipulador de productos fitosanitarios? Los candidatos/as tendrán que acreditar estar en posesión del carnet correspondiente previa a la contratación. En caso contrario, quedará sin efecto la misma.
- ¿Tiene experiencia como jardinero o peón agrícola?
- ¿Está desempleado inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo? Este requisito deberá acreditarse previo a la contratación, en caso contrario quedará sin efecto.
- ¿Tiene menos de 35 años?
- ¿Tiene más de 55 años?
- ¿Pertenece a una familia en la que todos sus componentes estén en situación laboral de desempleo?

Código Seguro de Verificación	IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Fecha	24/04/2020 19:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Página	3/5





- ¿Tiene disponibilidad para incorporarse inmediatamente y realizar jornada laboral de 8:00h a 14:00h?

ARTÍCULO 5. PONDERACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán en base a las cuestiones que se plantean en la misma y que puntúan como sigue

- Estar en posesión carnet manipulador de productos fitosanitarios: 10 puntos
- Tener experiencia como jardinero o peón agrícola

No tener experiencia	0 puntos
Menos de 1 año	2 puntos
Entre 1 y 2 años	4 puntos
Más de 2 años	6 puntos
- Tener menos de 35 años: 2 puntos
- Tener más de 55 años: 2 puntos
- Pertener a una familia en la que todos sus componentes estén en situación laboral de desempleo: 2 puntos
- Disponibilidad de incorporarse de forma inmediata: 2 puntos

Los casos de empate se dirimirán por orden de solicitud.

ARTÍCULO 6- ADMISIÓN E INCORPORACIÓN

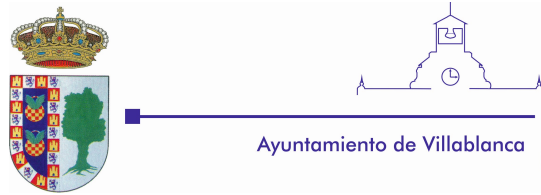
El Ayuntamiento de Villablanca, publicará **el día 30 de abril** el listado provisional de candidatos/as junto a la puntuación obtenida, concediendo plazo de reclamación.

En este listado se indicará las puntuaciones obtenidas y el orden de cada uno de los candidatos/as para el llamamiento a formalizar contratos.

Este listado podrá convertirse en Bolsa de Empleo si esta situación persiste y fuese necesario seguir incorporando personal de esta ocupación de forma inmediata.

Código Seguro de Verificación	IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Fecha	24/04/2020 19:49:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Página	4/5





ARTÍCULO 7.- PUBLICIDAD

La publicidad de este procedimiento se realizará a través de la web: www.villablanca.es.

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad.

En Villablanca a la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz

Código Seguro de Verificación	IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Fecha	24/04/2020 19:49:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV662PALDQO6LO5C25VW6UARCI	Página	5/5	